



CONSIDERANDO

El presente instrumento legal fue aprobado por el H. Consejo Social y de Vinculación, órgano garante de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, de conformidad al artículo 22 y 25 Fracción III del Decreto Gubernativo número 119, por el cual fue creado, mismo que fue publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato número 142 segunda parte, el día 4 de septiembre de 2009, mismo que fue reformado mediante decreto número 171 en su artículo décimo quinto publicado en el periódico oficial del estado de Guanajuato número 167 segunda parte de fecha 18 de octubre 2016. Así como de conformidad al artículo decimo primero del Decreto Gubernativo 141 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 80, segunda parte de fecha 21 de abril de 2023. Dentro de la 30º sesión ordinaria, celebrada el día 04 del mes de septiembre de 2025.

La Universidad Politécnica de Juventino Rosas, a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guie el actuar de las personas servidoras públicas de esta Universidad. El cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior de la Secretaría como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS.

Objeto:

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto proporcionar los lineamientos de conducta que regirán el actuar de las personas que laboran en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas en el desempeño diario de sus funciones y de sus atribuciones como personas servidoras públicas.



Glosario:

Artículo 2.- Para los efectos del presente código de conducta se entiendo por:

- I. **UPJR:** Universidad Politécnica de Juventino Rosas.
- II. **PERSONAL:** Cualquier persona que ejecute y/o realice actos, funciones o atribuciones de carácter administrativo y docente dentro de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- III. **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Documento que plasma los lineamientos generales de conducta del personal docente y administrativo de la UPJR, con apego a lo dispuesto por la Administración Pública Estatal y con base en los Valores Institucionales y personales.

Misión:

Artículo 3.- La Universidad Politécnica de Juventino Rosas es una institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo social y económico del país, de nivel y proyección internacional, cuyo propósito es la formación integral de las personas a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y de la cultura mediante la investigación y la docencia de calidad, con vocación de liderazgo tecnológico.

Visión:

Artículo 4.- En 2028, la UPJR será reconocida por sus egresadas y egresados, con competitividad, certificaciones y en activación constante, con una sólida formación humana. Nuestras y nuestros docentes, cuentan con posgrado. Impartimos programas de licenciatura y posgrados vanguardistas, con enfoque a la mentefactura y la industria 4.0, en los que desarrollamos investigación, desarrollos tecnológicos e innovación tecnológica en modernas instalaciones. Ofrecemos servicios tecnológicos y fomentamos el desarrollo sustentable de nuestro entorno social.

Valores Institucionales y del Comité:

Artículo 5.- La Universidad Politécnica de Juventino Rosas tiene como principales valores los siguientes:

- **Respeto:** Tratamos a los demás conforme a su dignidad y reconocemos sus derechos.
- **Honestidad:** Actuamos rectamente y respetamos los bienes ajenos. Decimos siempre la verdad.



- **Libertad:** Me expreso y tomo decisiones, consciente de la responsabilidad que esto conlleva.
- **Responsabilidad:** Cumplio cabalmente cualquier tarea que me corresponde y que emprendo.
- **Innovación:** Tengo la capacidad de generar ideas que agreguen valor, de mejorar lo ya existente.
- **Creatividad:** Tengo la capacidad de generar ideas, diferentes y originales.

TÍTULO I **PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS**

Artículo 6.- La Universidad Politécnica de Juventino Rosas se regirá por:

Actitud: La actitud del servicio proporcionado por las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debe ser positiva, cordial y de respeto.

Amabilidad: Actuar siempre con agradecimiento a nuestras y nuestros compañeros de trabajo, personas usuarias y proveedoras y proveedores, con los que mantengamos algún tipo de relación de prestación de servicios.

Calidad: Realizar nuestro trabajo buscando la perfección en cada momento, para que los procesos, bienes o servicios que se realizan en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas siempre sean los mejores cumpliendo, e incluso superando las expectativas de la demanda de la ciudadanía.

Combatir la corrupción: Debe existir una relación amplia entre el desempeño del personal y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

Compromiso: Servir al centro de trabajo con responsabilidad y compromiso. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de que el resultado de nuestro trabajo sea una contribución al desarrollo social que se ha trazado, en busca de lograr el mayor desempeño organizacional en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

Dignidad: Realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y aptitud moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a las y los servidores públicos que laboramos en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.



Equidad: Brindar un servicio igualitario a todas las personas usuarias de los servicios, por tanto, debemos estar conscientes de que el funcionariado público de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, somos iguales en derechos y obligaciones civiles, y merecemos tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo.

Honestidad: Practicar las buenas acciones y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

Integridad: Tener presente que como funcionarias y funcionarios públicos la responsabilidad de tomar decisiones en cada uno de las acciones de trabajo y valores de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado a los valores y principios que rigen el deber ser de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

Justicia: Dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo a su petición y a las leyes que nos rigen; nadie debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que vaya en contra de su voluntad.

Pluralismo: Reconocer que nuestra función nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios del personal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, independientemente de su posición política o ideológica.

Prudencia: Conducir con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad.

Respeto: Tratar a las y los compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía en general, con respeto y amabilidad, reconociendo a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; independiente de su condición económica, política o cultural.

Solidaridad: Atender empáticamente cada una de las situaciones que se puedan presentar con el personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, así también con la ciudadanía, escuchar sus peticiones y actuar para atenderlas y resolverlas como si se tratase de los propios.

Tolerancia: Queda abierta la forma de pensar en el ámbito, político, religioso y social; ya que esta nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad que actualmente existe dentro de nuestra sociedad.

El personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, deben conducirse con objetividad, imparcialidad y confidencialidad, entendidas como:



- **Objetividad:** El personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas deberá mantener un criterio definido de acuerdo a la normatividad, estableciendo una misma conducta en su actuar, en cualquier caso, bajo cualquier circunstancia, y ante cualquier actor social o institucional; sin influencia de criterios personales o de intereses particulares.
- **Imparcialidad:** El personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debe ejercer funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, de ideología o cultura y otros factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos.
- **Confidencialidad:** El personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debe salvaguardar el sigilo y la discreción en referencia a los hechos e información de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus facultades

TÍTULO II COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

A) En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

- Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo;
- Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general;
- Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero;
- Respetar el contenido de las Bases de Datos de los sistemas de control de la UPJR;
- Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la UPJR responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado;
- Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática de la UPJR; y



- Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la UPJR.

B) En el ejercicio de las facultades como personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, es necesario:

- Conducirme de manera objetiva, legal, imparcial e independiente respecto del desempeño de mis atribuciones personal docente y administrativo de la UPJR;
- Respetar y cumplir la normatividad, lineamientos, políticas, convocatorias y reglas de operación que rige el actuar como personal docente y administrativo de la UPJR;
- Desarrollar estrategias que logren optimizar el uso y aplicación de recursos;
- Mantener apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos;
- Coadyuvar para la obtención de recursos financieros con las diferentes fuentes de financiamiento que requiera la UPJR para apoyar la ejecución de programas;
- Entregar la información que requieran los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones, con la diligencia, eficiencia y prontitud posibles;
- Abstenerme de mantener comunicación por cualquier medio, con licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas de las institucionales y/o realizar reuniones privadas;
- Abstenerme de hacer uso de los bienes y recursos públicos para fines personales y/o distintos a los objetivos y metas que establezca la UPJR;
- Atender las indicaciones laborales que se me hagan por parte de mi Jefe Inmediato, Titular de la Rectoría, Titular de la Secretaría Académica, Titular de la Secretaría Administrativa, Titular de la Dirección Jurídica y de Vinculación y/o cualquier otra persona facultada para ello; y
- Cumplir con las evaluaciones, acreditaciones, encuestas y demás requerimientos que se me realicen, en tiempo y forma.

C) En el ejercicio de las facultades como personal docente de la UPJR, es necesario, además de las establecidas anteriormente:

- Impartir educación de calidad, respecto de los planes y programas educativos que oferte la UPJR;



- Desempeñar las actividades académicas con respeto y en apego a los derechos humanos;
- Abstenerme de involucrarme sentimentalmente y/o sexualmente con el alumnado de la UPJR; y
- Mantener un clima de cordialidad y paz dentro y fuera de las instalaciones de la UPJR en actividades académicas y/o de recreación.

D) Referente al otorgamiento de servicios que preste la UPJR me abstendré de:

- Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público; y
- Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.

TÍTULO IV
CONDUCTAS GENERALES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
- Desempeñar responsablemente y con eficiencia, mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y de la propia Universidad.
- Mantener y coadyuvar con un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los eventos institucionales a los que sea convocado por parte de las Autoridades o demás colaboradores de la Universidad.
- Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como dentro de los Tratados Internacionales.
- Fomentar una cultura de paz, igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la UPJR.



Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:

- I. Usar redes sociales durante mi jornada laboral, salvo en los casos que por el ejercicio del cargo o comisión así lo requiera.
- II. Uso constante del teléfono celular para fines personales.
- III. Utilizar herramientas de mensajería instantánea o redes sociales salvo en los casos que por el ejercicio del cargo o comisión así lo requiera.
- IV. De acceder y publicar en los canales de video, salvo que las tareas asignadas así lo requieran.
- V. Difunda o ceda por cualquier medio imágenes, audios o grabaciones que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por la UPJR.
- VI. Utilizar como máximo media hora para el consumo de alimentos durante la jornada laboral ordinaria.
- VII. Abstenerme de fumar y/o vapeador en las instalaciones de la UPJR.
- VIII. Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de la misma.
- IX. Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código.
- X. Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.
- XI. Abstenerme de usar la jerarquía o cargo, para obtener un beneficio personal, en favor de un tercero, o en perjuicio de la imagen, objeto y objetivos de la UPJR.
- XII. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.
- XIII. Durante la jornada de trabajo, portar en un lugar visible, el gafete que me identifique como trabajador de la UPJR.
- XIV. Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.
- XV. Actuar en apego a lo establecido en la normatividad laboral y administrativa.
- XVI. Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la UPJR.
- XVII. Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- XVIII. Usar correcta y eficientemente, los insumos que me son proporcionados en la UPJR y abstenerme de sustraerlos injustificadamente, o sin autorización de quien corresponda. Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales para fines personales,



los fines de semana, en días inhábiles, festivos, y durante periodos vacacionales, salvo comisión que así lo requiera. Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, abstenerme de fumar en su interior, manteniéndolos limpios y presentarlos con oportunidad para su mantenimiento a efecto de que estén óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza.

TÍTULO V CONDUCTAS Y SANCIONES

Artículo 7: Queda estrictamente prohibido al personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas ejercer actos de:

- **Acoso y Hostigamiento Sexual:** Ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, acosar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.
- **Abuso de Autoridad:** Ninguna persona del rango que sea, investido de autoridad administrativa, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otra de menor rango, por motivos de simpatía u otros.
- **Discriminación:** Será castigada cualquier actitud del personal que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, preferencias sexuales o situación migratoria.
- **Impunidad:** No habrá impunidad para ninguna persona, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley y reglamentos internos del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- **Nepotismo:** El personal no podrá beneficiar a familiares, amigas o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo administrativo.
- **Prepotencia:** Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otra persona, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio prestado y que por tanto será sancionada por las autoridades.

Sanciones:

Artículo 8: Aquel miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas que realice, ejecute, dolosamente y/o culposamente alguna acción de las



descritas en el artículo anterior, en contra del personal adscrito a la Universidad, será acreedor a una sanción administrativa y/o civil y/o penal, sin que los mismos contrapongan a un procedimiento laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Entrará en vigor al día siguiente de su autorización y aprobación por parte del H. Consejo Social y de Vinculación de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

SEGUNDO: Se deroga el Código de Conducta del Personal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas del año 2019.

TERCERO: El presente instrumento deberá ser modificado y actualizado al menos cada tres años.

CUARTO: Cualquier situación no prevista en el presente Código de Conducta será resuelto por las autoridades competentes.

MIEMBROS DEL H. CONSEJO SOCIAL Y DE VINCULACIÓN

M.A. Fabiola María Guadalupe Banda
Pérez

Encargada de Despacho de la Rectoría de
la Universidad Politécnica de Juventino
Rosas.

Presidenta

C. Rafael David Aboytes Pizano
Vocal

M.I.I. Marco Antonio Coello Ramírez
Director Académico y Encargado de
Despacho de la Secretaría Académica
Vocal

Prof. Juan Clemente López Pizano
Vocal



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Arq. Daniel Aboytes Valadez
Vocal

UPJR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
JUVENTINO ROSAS



Educación
Secretaría de Educación Pública


C.P. María Elena García Jiménez
Secretaría de Administración
Vocal


Ing. Lorenzo Solache Ojodeagua
Vocal



Página 11 de 12